



CORTES GENERALES

*Tribunal de la Oposición al Cuerpo
Técnico-Administrativo de las Cortes Generales
(Convocatoria de 18 de marzo de 2025)*

RESOLUCIÓN DE 13 DE ABRIL DE 2026 DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE TRECE PLAZAS DEL CUERPO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DE LAS CORTES GENERALES (TURNOS LIBRE, RESTRINGIDO Y DE DISCAPACIDAD), POR LA QUE SE APRUEBAN Y HACEN PÚBLICAS LAS RELACIONES PROVISIONALES DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CITADA OPOSICIÓN.

De conformidad con lo establecido en la base Sexta de la convocatoria de oposición para la provisión de trece plazas del Cuerpo Técnico-Administrativo de las Cortes Generales, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de marzo de 2025, el Tribunal calificador designado a tal efecto por la Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión de 28 de octubre de 2025, y por la Mesa del Senado, en su reunión del día 3 de noviembre de 2025, ha acordado lo siguiente:

Primero.- Declarar, una vez concluida la oposición para la provisión, por promoción interna, de cinco plazas del Cuerpo Técnico-Administrativo de las Cortes Generales, de las que se ha cubierto una, que se incrementan en cuatro plazas las trece inicialmente convocadas en los turnos libre, restringido y de discapacidad, quedando, por tanto, diecisiete en la presente convocatoria de las que corresponderán once al turno libre, cuatro al turno restringido y dos al turno de discapacidad.

Segundo.- Aprobar y ordenar la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y en las páginas web de las Cámaras, de las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a la oposición, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso, que figuran respectivamente como Anexos I y II a la presente Resolución.

Tercero.- Declarar, de conformidad con la base Sexta de la convocatoria mencionada, la apertura de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, dentro del cual podrán presentarse reclamaciones a las citadas relaciones o subsanarse los defectos en que se hubieren incurrido y que hayan motivado, en su caso, la exclusión u omisión.

La subsanación de defectos deberá realizarse mediante la presentación de escrito de subsanación y, en su caso, documentación correspondiente, según el modelo que consta como Anexo III a la presente Resolución, por correo electrónico a la dirección tecnicos2025@congreso.es o remitirse por cualquiera de los medios admitidos en la legislación del procedimiento administrativo vigente. En este último caso, deberá advertirse dicha circunstancia mediante correo electrónico enviado a la citada dirección dentro del plazo de subsanación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de abril de 2026

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Isaura Leal Fernández